

Ayuntamiento del día 13 de Set de 1850.

En el Comentario de la Iglesia Parroquial de Santa Cruz de Galdeano a las once de la noche de mil ochocientos cincuenta, bajo la presidencia de los señores D. Sebastian de Larraquena y D. Martin de Guillon Pielis Regidores de la misma se juntaron y congregaron en un solo Ayuntamiento D. Ramon de Uriarte, D. Juan de Landa, D. Juan de Larrea, D. Juan de Arriola, D. Juan de Samalagar, D. Martin de Ybarra, D. Juan de Landa, D. Pedro de Samalagar, D. Jose de Navarra, D. Juan de Arriola, D. Jose de Larrea, D. Juan de Uriarte, y otros muchos vecinos y propietarios de la misma, quienes aseguran ser la mayor y mas sana junta de vecinos de este pueblo, y en consecuencia de que citados y pasados por el que aqui se resuelve, y estando asi congregados para tratar y resolver al bien y utilidad de este pueblo, se decretó lo siguiente.

Trata de una circular recibida sobre daños de un oficio mandado a nombre

Del distrito de Larraquena y de la repolucion de caminos. El Ayuntamiento tubo presente la circular dirigida por la D. Diputacion de este Territorio, relativa a los perjuicios originados en la ultima guerra con la demolicion de las y demas que se han experimentado, y para que se efectue la razon que se pide por esta Diputacion en su circular de fecha veinte y cuatro de Agosto ultimo, nombra una Comision compuesta de los señores D. Juan de Larrea, D. Juan de Samalagar, D. Martin de Ybarra, D. Juan de Landa, D. Jose de Navarra, D. Juan de Arriola, D. Jose de Larrea, D. Juan de Uriarte, y otros muchos vecinos y propietarios de la misma, quienes aseguran ser la mayor y mas sana junta de vecinos de este pueblo, y en consecuencia de que citados y pasados por el que aqui se resuelve, y estando asi congregados para tratar y resolver al bien y utilidad de este pueblo, se decretó lo siguiente.

Tambien tubo presente el Ayuntamiento el oficio dirigido por la comision del distrito de Larraquena, reclamando cierta cantidad procedente de suministros, y puesto que el Sr. Pielis tuvo conocimiento del asunto, le facultó para su contestacion, dando cuenta en seguida al Ayuntamiento para quanto procediere, lo que verificara sin demora.

En vista del fatal estado que presentan los caminos del termino para Larraquena, se facultó a los señores Pielis para que a cada uno de los vecinos sean obligados en la repolucion segun y del modo que mejor convenga y sea conveniente, imponiendo a los que no conviniere la multa y penas que en su prudencia crea conveniente, dando cuenta de lo que se dio fin a esta acta, que firmó uno de los señores Pielis con varios de los vocales, y en fe yo el Sr. Secre.

Sebastian de Larraquena
Jose de Larrea
Juan de Samalagar
Juan de Arriola
Juan de Uriarte
Juan de Landa
Jose de Navarra
Juan de Arriola
Jose de Larrea
Juan de Uriarte

Atte mi
Juan de Uriarte